



BOLETÍN INFORMATIVO

Pachuca de Soto Hgo., a 02 de Febrero de 2011

El día de hoy durante la primera sesión ordinaria del mes de febrero del Consejo General encargado del proceso electoral para la elección ordinaria de Ayuntamientos 2011, se dio lectura al Informe de registro de plataformas electorales de los Partidos Políticos. Posteriormente y como parte del orden del día, fueron aprobados por unanimidad de los Consejeros Electorales los siguientes acuerdos:

- Acuerdo relativo a la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los Partidos Políticos a aplicarse durante las precampañas del proceso electoral de Ayuntamientos 2011
- Acuerdo relativo a la normatividad para los procesos partidistas de selección y postulación de planillas





Asimismo, fueron aprobados los nombramientos de los 84 Coordinadores Municipales Electorales, al igual que las siguientes solicitudes de Observadores y Observadoras Electorales:

- ❖ Ocadíz Romero, Paola
- ❖ Hernández Leonardo, Abril Guadalupe
- ❖ Calderón Becerril, Juan Carlos
- ❖ Escoto Torres, Salvador

En el punto referente a Asuntos Generales del orden del día, de igual forma fueron aprobados 2 Acuerdos relativos a reformas y adiciones a la normatividad en materia de revisión de los recursos y bienes de los Partidos Políticos durante el presente proceso electoral, así como a la forma en que habrá de realizarse la distribución proporcional de cantidades aplicadas al concepto de gastos erogados y no identificados en el proceso electoral de Ayuntamientos 2011.

A continuación el Informe y los 4 Acuerdos aprobados:





Pachuca de Soto, Hgo. a 02 de febrero de 2011

Informe de registro de plataformas electorales de los Partidos Políticos

Para dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 33 fracción V y 86 fracción IX de la Ley Electoral Del Estado de Hidalgo, así como a la actividad número 28 del Calendario Electoral para la Elección de Ayuntamientos 2011. Se hace constar que los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo General han dado cumplimiento en tiempo y forma al registro de sus Plataformas electorales de la siguiente manera:

El Partido Acción Nacional realizó el registro de su Plataforma Electoral a las 14:35 horas del día 26 de enero de 2011, mediante oficio signado por el C. Antonio Carabantes Lozada, Representante Propietario ante el Consejo General.

El Partido Verde Ecologista de México efectuó el registro de su plataforma a las 15:27 horas del día 26 de enero de 2011, mediante oficio firmado por el Lic. Carlos Jaime Conde Zúñiga, Representante Propietario ante el Consejo General.





El Partido Revolucionario Institucional formalizó el registro de su Plataforma Electoral a las 11:23 horas del día 28 de enero del año en curso a través del oficio CPE/1/I/2011 rubricado por el Lic. Omar Fayad Meneses Presidente del Partido y la Lic. María Gloria Hernández Madrid Secretaria General.

El Partido de la Revolución Democrática efectuó mediante oficio signado por el Lic. Flavio Uribe Ramírez, representante propietario ante el Consejo General, registro de su Plataforma Electoral el día 28 de enero de 2011 a las 14:23

El Partido Convergencia registro Plataforma Electoral por medio de oficio firmado por el Lic. Eduardo Soto Ramírez, representante Propietario ante el Consejo General, a las 15:37 horas del día 28 de enero del año que transcurre.

El Partido Nueva Alianza realizó el registro de su Plataforma mediante oficio No. 021, signado por el Lic Argel García Alvarado Representante Propietario ante el Consejo General a las 17:04 horas del día 28 de enero de 2011.

El Partido del Trabajo registro su Plataforma Electoral Mediante oficio firmado por el representate Propietario ante el Consejo General Lic. Alejandro Guerrero Medina a las 12:18 horas del día 29 de enero de 2011.





En virtud de que todos los Partidos Políticos acreditaron ante este Consejo General, entregaron su Plataforma Electoral en tiempo y forma, esta Secretaría con la anuencia del Consejo General, expedirá las Constancias Respectivas a efecto de que los Partidos, presenten la misma al momento del Registro de sus Planillas de Candidatos.

Acuerdo 1

PACHUCA DE SOTO HGO., 2 DE FEBRERO DE 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE EN EL PERIODO DE PRECampañas DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE SE RENOVARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EL PRÓXIMO 3 DE JULIO.





ANTECEDENTES

1. EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE APROBÓ BAJO EL ACUERDO NÚMERO CG/06/2011, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE ATENDER LAS DISPOSICIONES Y ACCIONES QUE EN MATERIA DE PRECAMPAÑAS SE REALICEN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE SE RENOVARÁN LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, EL PRÓXIMO DÍA TRES DE JULIO.

2. CON FECHA 28 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 86 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ARTICULO 169 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, REMITIÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE EN PRECAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO. CON LA FINALIDAD DE QUE VERTIERAN LAS CONSIDERACIONES QUE AL RESPECTO PUDIERAN EXISTIR Y CON ELLO ESTAR EN CONDICIONES DE PRESENTARLA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL.

3. QUE CON FECHA PRIMERO DE FEBRERO, EN REUNIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS, ATENDIÓ LAS OBSERVACIONES QUE AL RESPECTO SE PRESENTARON POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO. SE CONSIDERÓ AL INTERIOR DE LA COMISIÓN, QUE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE EN PRECAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS HA INTEGRADO DE MANERA CLARA LOS LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN CONSIDERAR LOS PRECANDIDATOS, LOS



PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS QUE CONTENDERÁN EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, Y DE LOS QUE SOBRESALEN LOS RUBROS RELATIVOS A LOS INGRESOS Y ENTRADAS EN DINERO, INGRESOS Y ENTRADAS EN ESPECIE, LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, DE LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS, LOS CONTRATOS DE COMODATO, EL SISTEMA DE COMPUTO CONTABLE, EL MANUAL DEL REGISTRO CONTABLE, LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LO REFERENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL EN PRECAMPAÑAS. DADO LO ANTERIOR, SE SOLICITÓ POR CONSENSO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, SE SOMETIERA LA NORMATIVIDAD EN COMENTO A APROBACIÓN DEL CONSEJO GENERAL.

4. QUE CON ESA MISMA FECHA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS REMITIÓ A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE INSTITUTO, EL PROYECTO DE NORMATIVIDAD EN COMENTO PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

CONSIDERANDO

I. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIONES I Y II, 150 AL 171 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS.





II. QUE COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ANTE EL CONSEJO Y EL CUAL ACOMPAÑA Y FORMA PARTE DEL PRESENTE ACUERDO, SE HAN INTEGRADO EN LA NORMATIVIDAD, LOS RUBROS RELATIVOS A LOS INGRESOS Y ENTRADAS EN DINERO Y EN ESPECIE, LOS GASTOS EROGADOS POR CADA UNO DE LOS PRECANDIDATOS DURANTE LAS PRECAMPAÑAS, LAS ADQUISICIONES DE ACTIVOS FIJOS, LOS CONTRATOS DE COMODATO, EL SISTEMA DE COMPUTO Y EL MANUAL DEL REGISTRO CONTABLE, LA PERIODICIDAD DE LOS INFORMES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y LO REFERENTE A LA PROPAGANDA ELECTORAL EN PRECAMPAÑAS.

III. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSIDERA QUE EL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE EN PRECAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES LEGALES, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PRECANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES A APLICARSE EN EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011. DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA Y FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO.





SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.

ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

Acuerdo 2

PACHUCA DE SOTO HGO., 2 DE FEBRERO DE 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE AL REGLAMENTO DE PRECAMPAÑAS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE SE RENOVARÁN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD EL PRÓXIMO 3 DE JULIO.





4. QUE CON ESA MISMA FECHA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS REMITIÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DEL ESTE INSTITUTO, EL PROYECTO DE REGLAMENTO EN COMENTO PARA LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

CONSIDERANDO

I. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIONES II Y III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS.

II. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSIDERA QUE EL CONTENIDO DEL REGLAMENTO A APLICARSE DURANTE PRECAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:





ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL REGLAMENTO A APLICARSE DURANTE LAS PRECAMPAÑAS EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011. DOCUMENTO QUE ACOMPAÑA Y FORMAN PARTE ÍNTEGRA DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN ESPECIAL DE PRECAMPAÑAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.

ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES; QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL, PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.





Acuerdo 3

PACHUCA DE SOTO, HGO., 2 DE FEBRERO DE 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE A LAS REFORMAS Y ADICIONES REALIZADAS A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.

ANTECEDENTES

1. TAL COMO LO ESTABLECE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS QUE EFECTÚEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN Y ACUERDOS QUE EMITA EN CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

2. EN ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2011, FUE APROBADA EN LO GENERAL LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011, BAJO EL ACUERDO CG/004/2011.





3. BAJO LA PREMISA DE QUE LA CITADA NORMATIVIDAD DEBERÁ SER APROBADA EN LO PARTICULAR, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2010, EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, PROPUSIERON SE REALIZARAN REFORMAS Y ADECUACIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA NORMATIVIDAD, ASÍ COMO AL CATÁLOGO DE CUENTAS QUE INTEGRAN LA MISMA. TALES PROPUESTAS FUERON PLENAMENTE DISCUTIDAS Y ANALIZADAS, LOGRANDO ESTRUCTURAR EL PROYECTO DE REFORMAS, EN EL QUE QUEDA PLENAMENTE PLASMADO EL RESULTADO ALCANZADO UNA VEZ CONSENSADOS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

4. CON ESCRITO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EL CONTADOR PÚBLICO CARLOS FRANCISCO HERRERA ARRIAGA, REMITIÓ A ESTE INSTITUTO EL PROYECTO DE MODIFICACIONES Y ADICIONES A LA NORMATIVIDAD REFERIDA, SOLICITANDO SE PRESENTARAN ANTE EL PLENO DEL CONSEJO A FIN DE OBTENER SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS

I. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42, 45 FRACCIÓN III Y 86 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

II. QUE EN EL DESAHOGO DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, SE ALCANZÓ EL CONSENSO PARA APROBAR EL PROYECTO DE REFORMAS Y MODIFICACIONES A LAS NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.





III. QUE DE ACUERDO CON EL PROYECTO ANTES CITADO, SE HAN REFORMADO EN LA NORMATIVIDAD DIVERSOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, DE LOS CUALES SE HACE REFERENCIA DEL TEXTO FINAL MODIFICADO:

ARTÍCULO DECIMO:.....

SE ADICIONA EL NUMERAL 5

5. PODRÁ APERTURARSE UNA CUENTA BANCARIA CONCENTRADORA PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE RELACIONAN, EN LA CUAL SE CONCENTRARÁN LOS MOVIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE EL PARTIDO POLÍTICO DECIDA INTEGRAR EN LA MISMA, HACIÉNDOSE ESTE ÚLTIMO, RESPONSABLE DE IDENTIFICAR E INFORMAR CLARAMENTE A QUE MUNICIPIO CORRESPONDE CADA MOVIMIENTO REALIZADO.

MUNICIPIOS: MINERAL DEL MONTE, TEPETITLAN, TETEPANGO, CHAPANTONGO, NICOLAS FLORES, PACULA, XOCHICOATLAN, S. A. METZQUITITLAN, ELOXOCHITLAN, JUÁREZ HIDALGO, TLAHUİLTEPA, METEPEC, AGUA BLANCA DE ITURBIDE, ALMOLOYA, TLANALAPA, TOLCAYUCA, VILLA DE TEZONTEPEC, JALTOCAN, MOLANGO DE ESCAMILLA, LOLOTLA, HUAZALINGO, LA MISIÓN, OMITLAN DE JUÁREZ, MINERAL DEL CHICO.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EL IMPORTE PAGADO EN FORMA INDIVIDUAL MENSUAL SERÁ DEL EQUIVALENTE A 50 SALARIOS MÍNIMOS POR PERSONA CON RECIBOS "REPAP" DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y CAMPAÑA PARA AYUNTAMIENTOS, Y NO PODRÁ EXCEDER EN CADA MUNICIPIO EN SU CONJUNTO DEL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOPE DE GASTO DE CAMPAÑA ESTABLECIDO EN LO INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE ELLOS, EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES 2010.





ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SE EMITIRÁN CHEQUES NOMINATIVOS A PARTIR DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS) POR CADA UNO DE LOS PAGOS QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS AUTORIZADAS, BAJO CRITERIO Y RESPONSABILIDAD DE CADA PARTIDO POLÍTICO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-

INCISO E. PÁGINAS WEB.

INCISO F. MENSAJES POR CELULAR.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

FECHA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES DE CAMPAÑA.....:

LA ENTREGA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 25 AL 29 DE SE REALIZARÁ EL 1º DE JULIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEBERÁN:

1. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA, REPORTES Y EL INFORME CORRESPONDIENTE EN LA OFICINAS DEL I.E.E. COORDINACIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS.





ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.

EN LOS INFORMES DE CAMPAÑA DEBERÁN FIRMAR:

1. EL RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
2. EL CONTADOR DEL PARTIDO POLÍTICO.

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO:

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS INGRESOS, ENTRADAS, SALIDAS Y EGRESOS EROGADOS, LA INFORMACIÓN QUE CONTENGAN LOS INFORMES Y REPORTES, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, SERÁ PÚBLICA, APEGÁNDOSE A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO:

LA DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA GENERADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL Y CAMPAÑAS DE AYUNTAMIENTOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES, SE EFECTUARÁ UNA VEZ CONCLUIDAS DE FORMA DEFINITIVA, TODAS LAS IMPUGNACIONES QUE SE HAYAN INTERPUESTO REFERENTES AL PROCESO ELECTORAL RESPECTIVO.





DENTRO DEL CATÁLOGO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL COMITÉ ESTATAL SE ADICIONAN LAS CUENTAS NÚMEROS:

CUENTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
5500 5530 003	D	LISTA DE RAYA PRIMERA BONIFICACIÓN
5500 5530 004 BONIFICACIÓN	D	LISTA DE RAYA SEGUNDA

DENTRO DEL CATÁLOGO DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL 1 AL 84, SE AGREGAN LAS PALABRAS "PRODUCCIÓN DE", A LAS CUENTAS NÚMEROS:

CUENTA	TIPO	DESCRIPCIÓN
5500 5570 004 RADIO	D	PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA EN
5500 5570 005	D	PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA EN T.V.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, SE CONSIDERA QUE LAS REFORMAS Y ADICIONES REALIZADAS A LA NORMATIVIDADES EN COMENTO, CUMPLEN CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:





ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBAN EN LO PARTICULAR LAS REFORMAS Y ADICIONES A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, CITADAS EN EL CONSIDERANDO III DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.

ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.





Acuerdo 4

PACHUCA DE SOTO HGO., 2 DE FEBRERO DE 2011.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, REFERENTE A LA FORMA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE CANTIDADES APLICADAS AL CONCEPTO DE GASTOS EROGADOS Y NO IDENTIFICADOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011.

ANTECEDENTES

5. TAL COMO SE ESTABLECE EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 45 DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE, LAS FUNCIONES DE AUDITORÍA, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL FINANCIAMIENTO Y GASTOS QUE EFECTÚEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE REALIZARÁN DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN Y ACUERDOS QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

6. EN ATENCIÓN A LO QUE ESTABLECE EL PRECEPTO LEGAL ANTES CITADO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2011, FUE APROBADA EN LO GENERAL LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011, BAJO EL ACUERDO CG/004/2011.





7. EL DÍA 25 DE ENERO DE 2011, EN SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DIO A CONOCER A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL CONSEJO GENERAL, EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LOS GASTOS EJERCIDOS Y NO IDENTIFICADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE DEBEN PRORRATEARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN CURSO.

8. HABIÉNDOSE PLENAMENTE DISCUTIDO Y ATENDIDO LOS CUESTIONAMIENTOS RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE PRORRATEO PROPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN SOLICITÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE LO PRESENTARA ANTE EL PLENO DEL CONSEJO GENERAL A FIN DE OBTENER SU APROBACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONSIDERANDOS

I. QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 42, 45 FRACCIÓN III Y 86 FRACCIONES I, II Y VII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

II. QUE EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS, ESTABLECE QUE LOS IMPORTES DE LOS GASTOS EROGADOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL POR EL COMITÉ ESTATAL O NO IDENTIFICADOS EN UN MUNICIPIO EN PARTICULAR, PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA TOTALES PARA CADA UNO DE LOS CANDIDATOS DE LOS AYUNTAMIENTOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE PRORRATEO QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.



III. QUE TAL COMO CONSTA EN EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA ANTE EL CONSEJO Y QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE ACUERDO, SE ESTABLECE LA FÓRMULA QUE DEBERÁ APLICARSE EN EL PROCEDIMIENTO DE PRORRATEO DE LOS GASTOS A EROGAR POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS, DIRECTIVOS O DIRIGENCIAS ESTATALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O COALICIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO ELECTORAL, MISMO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

PROCEDIMIENTO DE PRORRATEO PARA LOS GASTOS EROGADOS Y NO IDENTIFICADOS EN LA CAMPAÑA DE AYUNTAMIENTOS, QUE EN PARTICULAR HABRÁN DE DISTRIBUIRSE ENTRE LOS 84 AYUNTAMIENTOS:

FÓRMULAS:

$$\$/LN=FN$$

$$(FN) LNA = FGA$$

DE LAS CUALES CADA ELEMENTO SIGNIFICA:

\$: GASTO TOTAL A DISTRIBUIR

LN: LISTA NOMINAL ESTATAL UTILIZADA EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES 2010.

FN: FACTOR A APLICAR POR HABITANTE INCLUIDO EN LA LISTA NOMINAL.

LNA: LISTA NOMINAL DE CADA MUNICIPIO.

FGA: IMPORTE DEL GASTO NO IDENTIFICADO A APLICAR AL GASTO DE



CAMPAÑA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

IEEHGO2011



PROCEDIMIENTO:

A.- SE DIVIDIRÁ EL IMPORTE DEL GASTO EROGADO ENTRE LA LISTA NOMINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES 2010, EL RESULTADO QUE SE OBTENGA SERÁ EL FACTOR A APLICAR POR HABITANTE INCLUIDO EN LA LISTA NOMINAL.

B.- EL FACTOR A APLICAR POR HABITANTE INCLUIDO EN LA LISTA NOMINAL SE MULTIPLICARÁ POR LA LISTA NOMINAL DE CADA MUNICIPIO CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS 2011.

C.- EL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE LA OPERACIÓN ANTERIOR, SERÁ EL IMPORTE DEL GASTO NO IDENTIFICADO A APLICAR AL GASTO DE CAMPAÑA DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS.

D.- LA SUMA DE LAS 84 APLICACIONES, DEBERÁ COINCIDIR CON EL IMPORTE DEL GASTO NO IDENTIFICABLE PRORRATEADO.

IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN III DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS 2011, SE CONSIDERA QUE EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LA FORMA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE CANTIDADES APLICADAS AL CONCEPTO DE GASTO EN PROCESO ELECTORAL, CUMPLE CON LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS Y BIENES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS A APLICARSE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DE AYUNTAMIENTOS, POR LO TANTO RESULTA PROCEDENTE ATENDER LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN, Y EMITIR AL EFECTO EL SIGUIENTE:

IEEHGO2011



ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA FORMA EN QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA DISTRIBUCIÓN PROPORCIONAL DE CANTIDADES APLICADAS AL CONCEPTO DE GASTO DURANTE EL PROCESO ELECTORAL EN QUE SE RENOVARÁN LOS 84 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD.

SEGUNDO.- PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, UNA VEZ APROBADO, SEA PUBLICADO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL.

TERCERO.- POR LOS CONDUCTOS ADECUADOS, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.

ASÍ LO APROBARON, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, LIC. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ TORRES, LIC. JOSÉ ALEJANDRO FOSADO MARTÍNEZ, LIC. ENRIQUE ERNESTO VIEYRA ALAMILLA, LIC. GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO GENERAL; PROF. FRANCISCO VICENTE ORTEGA SÁNCHEZ, PREVIO EL DESAHOGO DEL DERECHO DE VOZ DE SUS INTEGRANTES. DOY FE.

